NÚMERO: CI - 2023324562

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

NO. CONTRATO:	**SS-SASIE-701-2023**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**MAYO 31 DE 2023**
CONTRATISTA:	**HANGAR 29 SAS**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO EN HELICÓPTERO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA**
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**
VALOR:	**($670.800.000)) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., MAYO 31 DE 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 12 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en Áreas de la Salud.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.304.032, Director Operativo Código 009 Grado 03, de la Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

- Profesional en Medicina
- 12 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en Áreas de la Salud.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO No. SS-SASIE-701-2023**, al funcionario (a) **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.304.032, Director Operativo Código 009 Grado 03, de la Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica., cada dos meses

CUARTO. . Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, **advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Aprobó: Yurany Triana González/Directora DAF
Proyectó: Claudia Jimenez M / DAF /Secretaria de Salud
.

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.